



**Municipalidad de Junín de los
Andes**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 858/2.000.-

VISTO: La Nota N° 0846/00 de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de fecha 19/12/00 referida a elevar presupuesto correspondiente a trailer, a los efectos de solicitar la pertinente aprobación por Ordenanza, la Nota N° 1227/00 del Concejo Deliberante y el Expte. C.D. N° 1858/00 iniciado por el Arquitecto Alejandro Santana sobre solicitud de compra de un trailer, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan distintos presupuestos para la adquisición de un módulo rodante para ser utilizado por el sereno de la obra de las estaciones de Vía Crisis en el Cerro de la Cruz.-

Que, es de destacar la imperiosa necesidad de adquirir dicho módulo, habida cuenta, que los trabajos ya se han iniciado con la incorporación en calidad de monotributistas de parte de los trabajadores de la construcción que se encontraban desocupados y representan un riesgo innecesario no prever un sereno de obra.-

Que, asimismo en Nota de fecha 05/11/00 el Arquitecto Alejandro Santana solicita se autorice la compra de un trailer con especificaciones que adjunta destacando que por las características de la obra y el lugar donde se emplaza la misma sería de fundamental importancia la existencia de un trailer con sanitario, el cual se utilizaría como obrador, pañol y lugar para el sereno, mientras se encuentre en ejecución la obra Vía Crucis.-

Que, del análisis de los presupuestos presentados resulta conveniente adquirir el trailer correspondiente a “Daniel H. Andino – Trailer” modelo 09 que posee un valor total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho (\$ 9.438,00), contando con baño y kitchenet y ventaja comparativa respecto a otros presupuestos por su lugar de ubicación y consecuente cercanía para el traslado.-

Que, por tratarse de una obra de interés comunitario que se encuentra en ejecución es menester dar pronta resolución a lo planteado, autorizando la compra directa del módulo rodante.

POR ELLO Y EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56 Y ARTICULO 57 Inc. a) EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los
Andes**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 858/2000

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa un módulo rodante de 7,5 m. de longitud por 2,40 m de ancho, totalizando una superficie de 18 m² montado sobre tren rodante compuesto por oficina o dormitorio y baño equipado con inodoro, lavatorio con pedestal, espejo y ducha y una sola oficina de acuerdo a presupuesto correspondiente a “Daniel H. Andino – trailer” modelo 09 por un monto total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos treinta y Ocho (\$ 9.438,00) para ser destinado como obrador pañol y lugar para el sereno mientras se encuentre en ejecución la obra Vía Crisis en el Cerro de la Cruz de la localidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **REMÍTASE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y oportunamente, a través del mismo, a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Junín de los Andes para su estructuración, cumplimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: **DESE** amplia difusión por los medios orales y escritos de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 4°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo. Concejales Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA 1006/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES